



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen I/286/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas propone **suprimir** el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, y **crear el nuevo programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales**, partir del ciclo escolar 2025 "A", conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 23 de marzo de 2015, el H. Consejo General Universitario aprobó el dictamen número I/2015/074, relacionado con la creación del programa de Maestría en Negocios Internacionales de la Red Universitaria, con sede en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2015"B".
2. Que el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo del Estado de Jalisco 2018-2024 (Gobierno del Estado de Jalisco, 2017)¹ tiene la premisa de impulsar el desarrollo económico de una forma sustentable, para mejorar la competitividad y crecimiento del estado. De manera concordante con los objetivos federales, Jalisco también pretende generar un mayor poder adquisitivo, donde este crecimiento económico no afecte negativamente los recursos naturales ni sociales.
3. Que la propuesta del cambio del Programa de la Maestría en Negocios Internacionales con enfoque profesionalizante se contextualiza en el marco del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2019², analizando los aspectos disciplinares e institucionales en los que queda de manifiesto el interés de la Universidad de Guadalajara por crear programas ubicados en disciplinas en las que se tengan posibilidades reales de coadyuvar a la solución de problemáticas sociales específicas.

1 Gobierno del Estado de Jalisco. (8 de febrero de 2017). Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033. Obtenido de Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas: <https://seplan.app.jalisco.gob.mx/biblioteca/archivo/descargarArchivo/2057>

2 Universidad de Guadalajara. (diciembre de 2019). Universidad de Guadalajara. Obtenido de Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio": <https://www.udg.mx/es/PDI>



4. Que, en concordancia con los planes de la Universidad, la Maestría en Negocios Internacionales debe garantizar que los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, por lo que vendría siendo un factor detonante para llevarlo a cabo. En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (2019, 23)³ el posgrado debe generar graduados capaces de “adaptarse rápidamente a los cambios del mercado, sociopolíticos y socioeconómicos, e incorporar simultáneamente los avances de la industria, la ciencia, la tecnología y la información en su agenda a partir de nuevos enfoques y metodologías para la administración y gestión de proyectos, que ofrezcan soluciones efectivas en medio de la complejidad, operen en sincronías que favorezcan la flexibilidad en la gestión e impulsen la desburocratización radical de aquellos procesos que tienden más a servir a la propia organización que a sus usuarios”.
5. Que en cuanto al perfil profesionalizante que busca la Maestría en Negocios Internacionales, hay concordancia con el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, que de acuerdo a su Plan de Desarrollo Institucional (CUCEA, 2019)⁴, tiene objetivos estratégicos que inspiran este cambio de orientación: “Consolidar la vinculación directa entre los actores de ecosistemas de innovación y emprendimiento para la transferencia tecnológica, la generación de conocimiento y la habilitación de infraestructura para la creación de clústeres especializados que tengan un impacto social y en el desarrollo regional”, “Impulsar la reactivación y reconversión de las organizaciones, empresas y negocios de los sectores estratégicos de Jalisco para conectar la innovación social y empresarial y la digitalización con el emprendimiento, el empleo, la movilidad social, la estabilidad económica y su futuro crecimiento a fin de impulsar el desarrollo social y económico sustentable”.
6. Que se atienden las observaciones del Dictamen de Evaluación de la Convocatoria de Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad 2019 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología que le fueron dadas a la Maestría en Negocios Internacionales, a través de la Evaluación Plenaria otorgadas el 15 de abril 2020, donde se recomienda tomar en consideración el cambio de orientación del programa de posgrado de investigación a profesionalizante.
7. Que la Universidad de Guadalajara tiene la posibilidad de poner en práctica el programa propuesto, ya que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y normativos necesarios para su implantación y exitoso desarrollo. Con ello, se integran todos los elementos orientados a consolidar la formación integral e inclusiva de los estudiantes de la Universidad de Guadalajara, con visión global y responsabilidad social, coincidiendo con los planes de desarrollo federal y estatal,

3 Universidad de Guadalajara. (diciembre de 2019). Universidad de Guadalajara. Obtenido de Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025, Visión 2030, "Tradición y Cambio": <https://www.udg.mx/es/PDI>

4 CUCEA. (2019). Plan de Desarrollo del CUCEA 2019-2025, visión 2030. Obtenido de CUCEA: http://cucea.udg.mx/sites/default/files/documentos/adjuntos_pagina/plan_de_desarrollo_cucea_2019-2025_vision_2030.pdf



formando agentes de cambio que participen en la solución de problemas complejos actuales y futuros desde la ciencia y la tecnología, y el conocimiento humanístico y social.

8. Que el Colegio del Departamento de Mercadotecnia y Negocios Internacionales le extendió al Consejo Divisional de Gestión Empresarial y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, la propuesta de supresión y la solicitud de aprobación del nuevo programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, aprobado mediante dictamen I/286/2022, de fecha 24 de noviembre de 2022.
9. Que la planta académica de la Maestría en Negocios Internacionales, se integra por 18 doctores, 14 de ellos, miembros del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores y 4 profesores con grado de maestría.
10. Que las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento (LGAC), relacionadas con el desarrollo del programa educativo, son las siguientes:
 - Desarrollo Tecnológico e Innovación para la Internacionalización.
 - Desarrollo Sustentable e Impacto Social de los Negocios Internacionales.
 - Estrategias de Negocios para el Desarrollo e Internacionalización de la Empresa.
 - Gestión del Conocimiento y Competitividad para la Internacionalización.
11. Que el **objetivo** de la Maestría en Negocios Internacionales es un programa enfocado a formar profesionales con visión innovadora y emprendedora, cuyas competencias y habilidades sean capaces de interpretar el entorno económico e impacto social, para utilizar ese análisis de manera adecuada al implementar el proceso de negocios en las organizaciones tanto públicas como privadas.

La Maestría en Negocios Internacionales tiene como objetivo, vincular y aplicar los conocimientos teóricos y prácticos en los negocios, propiciando cambios e innovación en las organizaciones que aporten un beneficio a nuestra sociedad, capaces de analizar y anticipar los entornos nacionales e internacionales, utilizando herramientas que permitan gestionar y tomar decisiones.

12. Que los **objetivos particulares** de la Maestría en Negocios Internacionales siendo una maestría profesionalizante, formará líderes profesionales que desarrollarán:
 - Una visión ética y social de los negocios, con un espíritu emprendedor que esté en armonía con el medio ambiente.
 - Profesionales críticos capaces de analizar los entornos cambiantes en un mundo globalizado para la toma de decisiones.
 - Profesionales con habilidades de liderazgo, con capacidad de trabajo en equipo multidisciplinarios y con manejo de herramientas tecnológicas.



13. Que el **perfil de ingreso** del aspirante a la Maestría en Negocios Internacionales, es el siguiente:
- a. Habilidad de trabajar en equipos multidisciplinarios enfocados en la resolución de problemas que se afrontan en los negocios internacionales;
 - b. Demostrar trabajo previo en disciplinas relacionadas a las áreas de concentración;
 - c. Capacidad de pensamiento crítico y creatividad demostrado a través de su experiencia profesional o investigaciones académicas;
 - d. Interés de desarrollarse en áreas afines de los negocios internacionales con las Líneas de Generación y Aplicación del Conocimiento que aborda el programa, y
 - e. Poseer un buen nivel de comprensión del idioma inglés, evaluado a través de un examen estándar de un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCERL) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente.
14. Que el **perfil del egresado** de la Maestría en Negocios Internacionales, es un profesional de alto nivel, con conocimientos para aplicar los conocimientos obtenidos durante el posgrado, siendo analítico y responsable en la solución de problemas ambientales, sociales y empresariales; conseguirá administrar empresas internacionales adaptando estrategias logísticas, financieras y de mercado tomando en cuenta el entorno local, nacional e internacional.
- Tendrá la habilidad de analizar, evaluar y diseñar proyectos en el ámbito de los mercados internacionales, desempeñando un liderazgo en la gestión de la cadena de suministros y procesos de comercio internacional. Así mismo, aplicará el proceso enseñanza-aprendizaje en instituciones de educación superior y al mismo tiempo, mostrará siempre un comportamiento ético en su desempeño profesional y personal.
15. Que la Maestría en Negocios Internacionales es un programa profesionalizante de **modalidad escolarizada y mixta**.
16. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y conforme a los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.



- VIII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara, de conformidad con la fracción IV del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, es atribución de la Comisión Permanente de Educación de dicho Centro Universitario, dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, su organización y funcionamiento, y la creación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara.

Por lo antes expuesto y fundado, las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **suprime** el programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

SEGUNDO. Se **crea** el programa académico de la **Maestría en Negocios Internacionales** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, a partir del ciclo escolar 2025 "A".

TERCERO. El programa académico de la Maestría en Negocios Internacionales, es un programa profesionalizante de **modalidad escolarizada y mixta**, y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:



Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	24	25
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	24	25
Área de Formación Especializante Obligatoria	24	25
Área de Formación Optativa Abierta	24	25
Total	96	100

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo³	Horas BCA¹	Horas AMI²	Horas totales	Créditos
Estadística Aplicada a los Negocios	CT	60	36	96	6
Economía y Emprendimiento	CT	60	36	96	6
Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Marketing Internacional	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo³	Horas BCA¹	Horas AMI²	Horas totales	Créditos
Seminario de Investigación para los Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Legislación Internacional y Tratados Comerciales	CT	60	36	96	6
Negociación Cross-cultural	CT	60	36	96	6
Proyecto de Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24



Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Mercados y Finanzas Internacionales	CT	60	36	96	6
Cadena de Suministro Global	CT	60	36	96	6
Modelos de Innovación y Disrupciones en los Negocios	CT	60	36	96	6
Transformación digital en los Negocios Internacionales	CT	60	36	96	6
Total		240	144	384	24

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹	Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales I	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales II	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales III	CT	60	36	96	6
Tópicos Selectos de Negocios Internacionales IV	CT	60	36	96	6

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CT = Curso Taller.

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro, el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Maestría son aquellos establecidos en la normativa universitaria vigente aplicables a los posgrados, así como los siguientes:

- Copia simple del título de Licenciatura o acta de titulación y constancia de terminación de servicio social;
- Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Demostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las lenguas (MCER) de preferencia en el idioma inglés o su equivalente;



- e. Presentar y aprobar una entrevista personal con miembros del Núcleo Académico Básico, previamente programada por la Coordinación del Programa;
- f. Aprobar el Examen Nacional de Ingreso al Posgrado (EXANI-III) aplicado por el CENEVAL, con un puntaje que será determinado por la Junta Académica del programa;
- g. Tres cartas de recomendación, especialmente aquellas que evalúan el desempeño profesional y el desempeño académico del aspirante;
- h. Contar con un anteproyecto empresarial o una propuesta de solución de un problema acotado a las LGAC;
- i. Presentar carta de exposición de motivos donde se explique las razones por las que pretende ingresar al programa, y
- j. Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a) y b) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere:

El título, certificados y acta de nacimiento, los cuales deben estar apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

SEXO. Los requisitos de permanencia serán los establecidos por la normativa universitaria vigente.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el grado de Maestría, además de los previstos en la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber concluido los créditos del programa;
- b. Haber cumplido con todos los requisitos señalados en el plan de estudios;
- c. Presentar, defender y aprobar el trabajo recepcional de titulación;
- d. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- e. Cubrir los aranceles correspondientes, y
- f. Las demás que establece la normatividad correspondiente.



OCTAVO. Las modalidades para la obtención del grado serán:

- Tesis;
- Memoria de evidencia profesional, y
- Propuesta de solución a un problema específico en el campo de la profesión.

NOVENO. El programa de Maestría tendrá una duración estimada de 4 (cuatro) ciclos escolares, los cuales serán contados a partir del momento de la inscripción.

DÉCIMO. El **certificado** se expedirá como Maestría en Negocios Internacionales, el grado se expedirá como Maestra o Maestro en Negocios Internacionales.

DÉCIMO PRIMERO. Los alumnos aportarán por concepto de matrícula a cada uno de los ciclos escolares el equivalente a 6 (seis) Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente en México para estudiantes nacionales y extranjeros.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil, la flexibilidad curricular y la internacionalización de los planes de estudio, podrán ser válidos en este programa -en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación- cursos que a juicio y con aprobación de la Junta Académica tomen los estudiantes en otros programas del mismo nivel y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y de otras Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras.

DÉCIMO TERCERO. El costo e implementación de este programa educativo será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados al programa.



DÉCIMO CUARTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, y debido a la necesidad de publicar la convocatoria para el programa, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 28 de agosto de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palafox Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos